

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

SEGURIDAD SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.

**C. PROF. EMIGDIO ISAAC CORONADO BÚSSANI
PRESIDENTE DEL II CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO DE LA SECCIÓN 61 DEL
SNTE.**

HONORABLE CONGRESO:

A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL TEMA No. 10 QUE SE REFIERE A “**SEGURIDAD SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA**”, LE FUERON TURNADAS PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN LAS PONENCIAS DEL TEMARIO DE LA CONVOCATORIA.

10.1 La Importancia de la Salud de los Trabajadores de la Educación.

Considerandos

1. No todos los estados federativos cuentan con clínicas de especialidades nivel III.
2. No se contemplan a los No Docentes en el acuerdo presidencial 754.
3. Desabasto generalizado de medicamentos en las clínicas del ISSSTE.

Resolutivos

1. Reforzamiento de los servicios médicos y hospitalarios (preventiva, correctiva y curativa) así como la optimización de los servicios farmacéuticos.
2. Gestionar ante congreso de la unión 2 o más clínicas de especialidades nivel III con el personal y equipo correspondiente, para cada estado.

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

3. Involucrar a la sección 61 en los problemas de desabasto de medicamento del ISSSTE.
4. Que los beneficios del acuerdo presidencial consideren a todo el personal, docente, administrativo y de apoyo a la educación del TECNM.

10.2 Esquemas de Crédito, Cobertura y Calidad.

CONSIDERANDO

1. No se toma en cuenta la membresía de los trabajadores del TECNM para la asignación de hojas de préstamos personales.

Resolutivo

1. Que se cumpla la cobertura en función de la membresía, en tiempo y forma.
Considerando
2. Que la asignación de hojas de préstamos personales sea de acuerdo a la membresía de cada tecnológico.

10.3 Créditos para la Vivienda. (FOVISSSTE)

Considerandos

1. No existe una vigilancia de la SOFOM (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple).

Resolutivos

1. Vigilancia y revisión de la SOFOM.

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

2. Realizar una encuesta que defina la necesidad del número de créditos de vivienda de los trabajadores de los IT'S.

10.4 Jubilaciones, Pensiones y Ahorro Solidario. (PENSIONISSSTE)

Considerandos

1. Se reforman el inciso a) de la base II del artículo 41, y el párrafo primero de la fracción VI del apartado A del artículo 123; y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al apartado B del artículo 26 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
2. La UMA se creó con la finalidad de que un aumento en el salario mínimo de los trabajadores no tuviera un impacto inflacionario tan marcado, pues aumentar éste no sólo incrementaba los sueldos, sino también las obligaciones fiscales.
3. La UMA desindexa al salario mínimo de las obligaciones fiscales y permite que este recupere el poder adquisitivo, protegiendo el ingreso de los trabajadores.
4. La aplicación de la UMA afecta negativamente a quienes se jubilan y alcanzan el tope salarial, obteniendo montos menores a los logrados con salarios mínimos.
5. La aplicación de la UMA en las jubilaciones es contraria a la exposición de motivos expresada en la iniciativa de decreto que expide la ley para determinar el valor de la UMA.
6. Las aportaciones que como trabajadores le hacemos al ISSSTE son mayores al monto del valor de las 10 UMAS.

Resolutivo

1. Análisis y repercusiones de la UMA en el sistema de pensiones.

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

2. Ante la desinformación generalizada sobre como incrementar el monto de pensión bajo el régimen de cuentas individuales.
3. Que la dirigencia de la sección 61 se pronuncie ante las agresiones que se infringen a los trabajadores que representa en contra de la UMA en el cálculo y pago de las pensiones bajo el régimen DÉCIMO TRANSITORIO.
4. Que sea una excepción la aplicación de la UMA para efecto de jubilación.
5. Como institución sindical, se debe de apoyar a la asociación de jubilados, con el fin de presionar a ambas cámaras para que impulse la iniciativa de reforma de ley, toda vez que se ha advertido, lesividad en la determinación de las pensiones, por lo que se debe adicionar al texto del artículo 123 apartado Ay B, la propuesta de modificación: “El salario mínimo podrá ser utilizado como referencia para el pago de las obligaciones y prestaciones previstas en las leyes federales y locales cuando se trate de asuntos concernientes a la seguridad social y apoyos económicos para la formación y educación de las personas”.
6. Previa a la jubilación, es recomendable que las personas próximos a jubilarse, una vez que se determine el monto de la pensión, tramiten un amparo administrativo, a efecto de que en la determinación del monto de su pensión sea en veces al salario mínimo tal y como prevé la ley, al ser el primer acto que lesiona los intereses del pensionado, no sean aplicables los efectos lesivos del decreto en materia de desindexación del salario mínimo.
7. Exigir al congreso de la unión que se adicione un segundo párrafo al artículo tercero transitorio, del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo,

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

publicado en el diario oficial de la federación con fecha 27 de enero de 2016.

10.5 Fondo de Retiro, Sistema de Ahorro para el Retiro. (FORTE)

Considerando

1. Considerando que los trabajadores del TECNM no estamos incluidos en el FORTE, que actualmente opera solo a nivel básico.

Resolutivo

1. Revisión del SAR, y en su caso, presentación de propuestas.
2. Que la Sección 61 gestione que se nos incluya en el programa FORTE del SNTE.

10.6 Seguros en el marco de las prestaciones sociales.

Considerandos

1. Dado que el servicio médico del ISSSTE no cubre de manera satisfactoria las necesidades de los trabajadores del TECNM.

Resolutivo

1. Implicación de los seguros como prestaciones sociales.
2. Creación de un seguro colectivo de gastos médicos mayores para poder solventar las necesidades de salud de los trabajadores.

10.7 Cultura y Recreación.

Considerando

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

1. En los espacios recreativos, deportivos y culturales en los estados no se tiene acceso por los trabajadores de los Tecnológicos.

Resolutivo

1. Creación de espacios recreativos, deportivos y culturales y establecimiento de convenios con las secciones estatales para el acceso a las mismas de los trabajadores del TECNM.
2. Que la Sección 61 gestione ante los gobiernos de los estados la creación de nuevos espacios recreativos, deportivos y culturales y realice convenios con las diferentes secciones hermanas para facilitar el acceso a los trabajadores del TECNM.

10.8 La Prevención y Tratamiento de Enfermedades Profesionales Inherentes a los Trabajadores de la Educación.

Considerandos

1. Cualquier tipo de enfermedad sea considerada como enfermedad profesional derivado del quehacer educativo dadas que las nuevas reformas educativas enmarcan más actividades para el docente y mayor tiempo de trabajo en su vida útil laboral.

Resolutivos

1. Establecer propuestas que coadyuven a la calidad de vida de los trabajadores del TECNM.
2. Que la sección 61 establezca con el ISSSTE procesos menos burocráticos en la otorgación de un dictamen de enfermedad profesional que esto conlleve a una incapacidad total y permanente.

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Sección: 61

DICTAMEN DE LA MESA DE TRABAJO 10

DADO en el lugar que ocupa el HOTEL FIESTA AMERICANA REFORMA ubicado en REFORMA NÚMERO 80, CÓDIGO POSTAL 06600, COL JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARADO RECINTO OFICIAL DEL II CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO DE LA SECCIÓN 61 SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018

**POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL TEMA 10
“SEGURIDAD SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA.”**

PRESIDENTE

PROFR. VÍCTOR HUGO ZAMORA CRUZ D-V-68

SECRETARIO

VOCAL

**PROFR. PEDRO ZATARAIN BERNAL
D-V-93**

**PROFR. VERÓNICA PETRA
HERNÁNDEZ PASTRANA D-V-44**